

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que el **Consejo Superior de la Judicatura-consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca mediante el acuerdo CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021**, a raíz de la situación de orden público presentada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, en horas de la noche del día veinticinco (25) de mayo de 2021 y, particularmente, los actos delincuenciales que produjeron el incendio del Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga, se **AUTORIZÓ** el cierre extraordinario de los juzgados y oficinas afectadas hasta el 28 de mayo de 2021, asimismo **mediante el acuerdo CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021, PRORROGÓ la suspensión de los términos judiciales** adoptada mediante el acuerdo **CJSVAA21-38, hasta el viernes 4 de junio de 2021**, levantando así la suspensión de los términos judiciales para el presente juzgado a partir del **martes 8 de junio de 2021**, aunado a lo anterior informando que proveniente de Cafesalud el 28 de mayo de 2021 mediante el Email jgsartar@cafesalud.com.co fue allegado escrito en respuesta al **oficio No.0724** del 25 de mayo de 2021, asimismo el 08 de junio de 2021 fue allegado escrito proveniente de Cosmitet Ltda. mediante Email notificaciones_judiciales@cosmitet.net en respuesta al **Oficio No.0722** del 25 de mayo de 2021, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 22 de mayo de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1095
Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL RECISIÓN DE CONTRATO
Demandante: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
Demandados: LUIS ALEJANDRO BENAVIDES SALAS
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00009-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y a la contestación del **oficio No. 0724** del 25 de mayo de 2021 proveniente de Cafesalud anexando escrito, asimismo la contestación del **oficio No. 0722** del 25 de mayo de 2021 proveniente de Cosmitet Ltda. anexando escrito, se pondrán en conocimiento de la parte interesada. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

ÚNICO: DEJAR en conocimiento, de las partes para los fines que estime pertinentes, las contestaciones provenientes de Cafesalud y Cosmitet Ltda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

DYS.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a138ff256037e60967795c27f6c66968abca34029a325d8449bbe7f3b62346**

Documento generado en 22/06/2021 10:22:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>